MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PROCESO No. PAA2021-UCLB-201

Bogotá, D.C., mayo de 2021.

ESTUDIO, DOCUMENTOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SASS-020-2021- HOMIL CUYO OBJETOS ES: " CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL HOSPITAL MILITAR".

Dependencia solicitante: Dependencia solicitante: Subdirección medica – Unidad clínico quirúrgica con Id Control 116826 del 4 de enero de 2021

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central con el fin de ofrecer un servicio de calidad para los usuarios del Subsistema de Salud de FFMM y en cumplimiento de la resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de salud; y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud; requiere contratar los servicios de rehabilitación integral en salud mental, manejo integral hospitalario con una estancia mayor a 24 horas, para pacientes en situación de discapacidad mental farmacodependientes, servicio que se presta a pacientes con atención hospitalaria con alteraciones en salud por consumo de sustancias psicoactivas en un nivel de alta complejidad.

Lo anterior, obedece a que en términos de recuperación y rehabilitación integral de psiquiatría y salud mental el Hospital Militar Central no cuenta en el momento con la infraestructura suficiente, capacidad en camas, ni profesionales suficientes; en consecuencia se presenta la necesidad de contratar la prestación del servicio de rehabilitación integral en salud mental y manejo integral hospitalario para pacientes en situación de discapacidad mental farmacodependientes por un establecimiento que cuente con las infraestructuras adecuadas y el recurso humano necesario para la atención de alta complejidad con el mínimo de riesgo dadas las condiciones especiales de la población objeto a atender. Igualmente se requiere la capacidad técnica, personal y profesional que trabaje en forma inter y multidisciplinaria en los servicios integrales de rehabilitación en salud mental y psiquiatría de adictos, alcohólicos y farmacodependientes, en las diferentes áreas que requiere la demanda asistencial y docente del Servicio de Psiquiatría y Salud Mental, teniendo en cuenta la capacidad para prestar los servicios de hotelería hospitalaria, capacidad instalada y demás para atender esta población objeto del contrato, con facilidades de georeferenciacion, con el objetivo de prestar un servicio eficiente y equitativo para satisfacer la demanda de este servicio en la población de usuarios del subsistema de salud de Fuerzas Militares.

Teniendo en cuenta que las estadísticas en las Fuerzas Militares que permitan hacer una proyección adecuada la DGSM manifiesta que el proyectado de pacientes que requieren rehabilitación en farmacodependencia es de 35 pacientes para el año en curso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL HOSPITAL MILITAR".
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, serán hasta el **31 de diciembre de 2021** o hasta agotar presupuesto asignado (Lo primero que ocurra), a partir del perfeccionamiento, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será desde el vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Valor estimado del contrato	El presupuesto estimado para el presente proceso es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) Exento IVA** y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se genere. **Impuestos, Tasas y Gravámenes** El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Certificado de disponibilidad presupuestal.	El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. **50821** de fecha 15 de Abril del 2021, posición catálogo de gasto Código Rubro A-05-01-02-009-003 por concepto de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 20, por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)** Expedido por el Jefe de Presupuesto.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de **un funcionario Servidor Misional en Sanidad Militar Especialista en Neurocirugía** designado por la Ordenadora del Gasto; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	"Los servicios objeto del presente proceso se prestarán en instalaciones que estarán debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y de Protección Social, de conformidad a la Resolución 2003 de 2014 -Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud". En las sedes del Contratista".
Naturaleza del contrato	Contrato de Prestación de Servicios de Salud
Forma de adjudicar	Total
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previo informe de supervisión y/o recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

	2. Certificado pago aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. Comprobante u orden de entrada al almacén correspondiente (Si aplica). 5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit. Entidad Financiera, Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES Y DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

Ítem	Código UNSPSC	Código interno	DESCRIPCION DEL CÓDIGO INTERNO
1	85101600	21801001	Prestación de Servicios de Salud para la Rehabilitación en Farmacodependencia.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101600	**85 servicios de salud**	**10 servicios integrales de salud**	**16 personas de soporte de prestación de servicio de salud**

2.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

OBJETO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MENTAL".	1. El proponente debe estar inscrito en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990. **2.** El servicio integral de rehabilitación en farmacodependencia será por 24 horas del día, de lunes a domingo, en las modalidades intramural, hospital día, ambulatorio y telemedicina. El servicio contratado debe garantizar que durante toda la ejecución del contrato se oferte todos los servicios necesarios según resolución 3100 de 2019 3. Garantizar la ocupación de tiempo libre de acuerdo a habilidades, gustos y destrezas con la prestación de Talleres protegidos y productivos. 4. Garantizar la seguridad física y médica del paciente durante todo su tratamiento en todas sus instalaciones. 5. Prestar los siguientes servicios en horario hábil de lunes a sábado. • Servicio de trabajo social. • Servicio de terapia ocupacional. • Servicio de psicología • Disponibilidad de químico farmacéutico

	• Servicio de laboratorio clínico y toma de muestras en especial para la realización frecuente de pruebas toxicológicas cualitativas y cuantitativas para la correlación clínica de la evolución y el seguimiento estricto de la rehabilitación de los pacientes farmacodependientes. • Servicio de transporte asistencial • Servicios de apoyo (alimentación, lavandería y vigilancia). • Coordinación de apoyo diagnóstico con el Hospital Militar Central mediante la realización de neuroimágenes funcionales que permitan hacer diagnóstico, seguimiento y correlación por psiquiatría, neuropsicología y terapia ocupacional de los avances de rehabilitación y cambios de comportamiento que favorezcan la reinserción familiar, social, académico y/o laboral de los pacientes. • Servicio de apoyo con grupos de autoayuda Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos y Codependientes anónimos
	6. El oferente deberá certificar que la institución que pretende prestar estos servicios se encuentra habilitada por la Secretaria de Salud, para rehabilitación de farmacodependientes.
	7. Prestar el servicio con el siguiente personal profesional certificado, anexando hojas de vida con los correspondientes soportes acorde al marco normativo: • Un (1) Director Científico - Médico Especialista en Psiquiatría en modalidad presencial como coordinador de la prestación de servicios de salud en rehabilitación de adictos y farmacodependientes en conformidad al modelo integral de salud, bajo los estándares obligatorios de garantía de calidad en salud vigentes (SOGCS), modalidades intramurales, hospital día, ambulatoria, telemedicina y seguimiento epidemiológico. Quien deberá participar activamente en comité de farmacodependencia y adicciones para la coordinación de la prestación de los servicios científicos y asistenciales en la rehabilitación de farmacodependientes y adictos, según medicina basada en la evidencia en conjunto con Hospital Militar Central, con la Dirección General de Sanidad Militar y con la Red externa contratada para hospitalizaciones

	(comités que se realizaran con periodicidad definida por el Hospital Militar Central). Finalmente el director científico se encargara de reportar los casos nuevos, así como el seguimiento de pacientes en tratamiento y también los eventos en Salud Mental al Grupo de Gestión de Riesgo de la Dirección del Hospital Militar Área de Vigilancia en Salud, para los casos de violencia de genero e intrafamiliar, eventos de intentos de suicidio e intoxicaciones en forma inmediata, abandono de tratamiento, fugas, etc.. para hacer el respectivo seguimiento a los usuarios. El consolidado de las estadísticas de la atención de los eventos en salud mental se reportara a la Dirección del Hospital los cinco (5) primeros días de cada mes, los cuales incluyen intentos de suicidio, intoxicaciones con fin suicida, intoxicaciones sin fin suicida (recaídas), violencias de género, (violencia sexuales y no sexuales, física, negligencia/ abandono y psicológica) y la mortalidad derivada de los mismos. También se incluye el reporte de la base de datos de los ingresos a la Fase Residencial, Fase Ambulatorio Día y Fase Ambulatoria y los egresos de los pacientes, copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los usuarios. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Numero de identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnostico Principal y Diagnósticos asociados en Código CIE 10, Fecha de atención, Tipo de atención: Intramural, Ambulatorio día, Ambulatorio y estado final del paciente. • Un (1) Médico Especialista en Psiquiatría con especialización en manejo en farmacodependencia por cada catorce (14) pacientes hospitalizados, en modalidad presencial de atención con ronda médica diaria de evolución de pacientes, solicitud de laboratorios, pruebas psicométricas, imágenes diagnósticas funcionales y coordinación de entrega de turno por parte mínimo de enfermería, psicología y de medicina. Coordinación multidisciplinaria de los profesionales de la salud mental de intervenciones motivacionales, cognitivo comportamentales, de reestructuración cognitiva, estratégico sistémicas, de

	psicoeducación, terapia individual, de pareja, familia y grupos, de acuerdo a la necesidad específica para cada paciente. • Un (1) medico general. • Un (1) Médico Especialista en Psiquiatría Infantil en modalidad de disponibilidad según demanda. • Personal de Enfermera Jefe. (una por cada 18 pacientes) con especialización en farmacodependencia. • Personal de Auxiliar de Enfermería(o) Auxiliar (uno por cada 7 pacientes) con experiencia en farmacodependencia • Un (1) Psicólogo por cada 15 pacientes con especialización en farmacodependencia. • Un (1) Psicólogo para la realización de las evaluaciones diagnósticas y seguimiento de los pacientes de disponibilidad según demanda • Una (1) Terapeuta Ocupacional por cada 30 pacientes, para los pacientes, con especialización en fármaco dependencia. • Una (1) Trabajadora Social con especialización en fármaco dependencia. • Un (1) Neuropsicólogo para la realización de las evaluaciones diagnosticas y seguimiento de los pacientes de disponibilidad según demanda. • Un (1) Medico con especialización en Neurología de disponibilidad según demanda. • Un (1) Medico con especialización en Medicina Interna de disponibilidad según demanda.
	8. Prestar a los pacientes remitidos por el HOMIC por profesionales con registro medico cumpliendo lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 para la rehabilitación integral de farmacodependencia de todos los pacientes
	9. Se requiere que las instalaciones del contratista estén ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.
	10. garantizar la seguridad de los usuarios, familiares, visitantes y funcionarios del HOMIC dentro de las instalaciones del contratista en el ingreso y egreso de los pacientes y sus visitantes, así como en el traslado por remisión desde las instalaciones del contratista al HOMIC y su entorno; de igual forma el proponente debe garantizar la seguridad de los pacientes y/o beneficiarios por su condición de militares en actividad o retiro dentro de sus instalaciones.

	11. El oferente deberá garantiza la seguridad de los pacientes pertenecientes al subsistema de las fuerzas militares, los cuales no deberán tener ningún contacto con pacientes con antecedentes de pertenencia a grupos ilegales o al margen de la ley, según se exige en protocolos internacionales de atención a pacientes psiquiátricos pertenecientes a las Fuerzas Militares.
	12. Coordinar con el servicio de rehabilitación en farmacodependencia a los lineamientos, parámetros y protocolos definidos por el Hospital Militar, en especial aquellos que se refieren a tiempos de estancia, giro cama, manejo farmacológico y manejo de servicios de apoyo acordes con las directivas del programa integrado de psiquiatría del Servicio de Psiquiatría y Salud Mental, de Educación Medica e Investigación del Hospital Militar Central, de la Universidad Militar Nueva Granada y de la Dirección General de Sanidad Militar, según normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares
	13. Realizar los laboratorios necesarios, Pruebas rápidas para la detección de sustancias psicoactivas, VIH, hepatitis virales, tuberculosis y sífilis, en especial las pruebas de detección cualitativa y cuantitiva de sustancias psicoactivas especificas de acuerdo al cuadro clínico de cada paciente que permitan evaluar la mejoría de acuerdo a nivel de intervención Intramural, Ambulatorio Dia y ambulatorio. 14. Garantizar Flumazenil, cuando se utilicen medicamentos como benzodiacepinas en el tratamiento de los pacientes. 15. Garantizar Medicamentos antagonistas opioides e hipnosedantes, cuando se utilicen medicamentos para terapia de mantenimiento con opioides e hipnosedantes. 16. Realizar evaluación multidimensional del consumo de sustancias psicoactivas al ingreso, durante el tratamiento y al egreso que incluya: Valoración inicial y seguimiento por equipo multidisciplinario que incluya profesional de la medicina especialista en psiquiatría. Detección de intoxicación/abstinencia. Condiciones médicas que entre otras contemple como mínimo VIH/SIDA, hepatitis viral, sífilis, tuberculosis y usuarios de drogas inyectadas. Condiciones emocionales, cognitivas, comportamentales, y trastornos concurrentes, comorbilidad o patología dual. Disposición para el cambio de comportamiento. Análisis de problemas potenciales del uso continuado y recaídas. Ambiente o condiciones de recuperación posteriores al tratamiento. Plan de tratamiento y seguimiento. 17. El Hospital Militar Central como promotor de la Educación, propende que los estudiantes de Medicina de la Universidad Militar Nueva Granada adquieran los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus

	actividades como estudiantes; por lo cual el proponente que resulte adjudicatario deberá autorizar que los estudiantes de dicho establecimiento puedan realizar sus practicas en sus instalaciones durante la vigencia del contrato. Nota: se tiene contemplado que exista una rotación de cuatro (4) a seis (6) estudiantes, esta rotación deberá realizarse bajo los parámetros del programa de especialización en Psiquiatria los cuales serán coordinados en conjunto entre el área encargada por parte del contratista y el supervisor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El proponente deberá anexar a la oferta una certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se garantice el cubrimiento en la prestación del servicio integral de rehabilitación en farmacodependencia las 24 horas del día, de lunes a domingo, en las modalidades intramural, hospital día, ambulatorio y telemedicina. El servicio contratado debe garantizar que durante toda la ejecución del contrato se oferte todos los servicios necesarios según resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
El PROPONENTE deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales con infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaria Distrital de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos.
El oferente debe estar habilitado por la Secretaria de Salud para "CAD" (Centro de Atención en Drogadicción) Tratamiento Ambulatorio.
El oferente debe estar habilitado por la Secretaria de Salud para "CAD" (Centro de Atención en Drogadicción) Modalidad de Tratamiento Residencial.
RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO Para la prestación del servicio, objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, es requisito mínimo que el oferente cuente con el siguiente recurso humano:

Recurso Humano Requerido	Cant	Experiencia y formación mínimas	Documentos que debe anexar en el momento de suscribir el acta de inicio
Director Científico	1	Médico Especialista en Psiquiatría en modalidad. con experiencia mínima de 2 años como director científico	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como Médico General • Fotocopia del diploma y acta de grado como especialista en psiquiatría • Fotocopia Tarjeta profesional • Fotocopia de registro médico vigente • Certificado de experiencia laboral • Certificado de formación Universitaria en adicciones

PSIQUIATRA	1 por cada catorce pacientes hospitalizados	Psiquiatra con experiencia mínima de dos (2) años en manejo en adicciones. (puede ser el mismo director científico)	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como Médico General • Fotocopia del diploma y acta de grado como especialista en psiquiatría • Fotocopia Tarjeta profesional • Fotocopia de registro médico vigente • Certificado de experiencia laboral • Certificado de formación Universitaria en adicciones
PSICÓLOGO	1 por cada 15 pacientes	Psicólogo (a) con formación en terapia con especialización en farmacodependencia	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como psicólogo • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de formación Universitaria en adicciones
PSIQUIATRA INFANTIL	1	Especialista en Psiquiatría Infantil con experiencia mínima de dos (2) años	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como Médico General • Fotocopia del diploma y acta de grado como especialista en psiquiatría • Fotocopia Tarjeta profesional • Fotocopia de registro médico vigente • Certificado de experiencia laboral • Certificado de formación Universitaria en psiquiatría infantil
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1 por cada 30 pacientes	Con formación y experiencia en farmacodependencia dependencia Mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral
ENFERMERO JEFE	1 por cada 18 pacientes	Enfermero (a) jefe con especialización en farmacodependencia Mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral • Certificado de formación Universitaria en adicciones
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1 por cada 7 pacientes	Auxiliar de enfermería con experiencia en farmacodependencia Mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral
MEDICO GENERAL		Mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como médico general • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral
Neuropsicologo (a)	1	Psicólogo con especialización en Neuropsicología con experiencia mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado de los estudios realizados que soporten el requerimiento • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral

Neurólogo(a)	1	Medico con especialización en neurología	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado de los estudios realizados que soporten el requerimiento • Fotocopia Tarjeta profesional
Internista	1	Medico con especialización en Medicina Interna	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado de los estudios realizados que soporten el requerimiento • Fotocopia Tarjeta profesional

Para el cumplimiento de este requisito deberá presentar una carta de compromiso bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde se compromete a que en la ejecución del contrato cumplirá con el Recurso Humano Mínimo requerido y que presentara los documentos anteriormente relacionados para aval del supervisor del contrato.

INSTALACIONES.

El oferente dispondrá de un área física con las siguientes características:

- Delimitada, exclusiva y adecuada para la prestación del servicio objeto del proceso.
- Protegida con vigilancia permanente, controlada, monitorizada.
- Incluirá espacios físicos cómodos, con áreas para la realización de actividades lúdicas, actividades deportivas, área para la realización de intervenciones grupales, de familia y consultorios.
- Contará con habitaciones cómodas, en apropiadas condiciones de limpieza y aseo.
- El oferente deberá proveer al usuario de hotelería, alimentación y transporte (Cuando se requiera trasladarse para una consulta o tratamiento externo)
- El Hospital Militar Central estará en la libertad de verificar las condiciones de las instalaciones, servicios y procedimientos presentados por el oferente, dentro del proceso de evaluación de las propuestas el cual deberá cumplir adicionalmente con las condiciones establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Ministerio de Salud y Protección

El Hospital Militar Central verificara las condiciones de las instalaciones, servicios y procedimientos presentados por el oferente, dentro del proceso de evaluación de las propuestas si así lo considera. Esto de acuerdo al informe de visita de verificación de auditoria de calidad de prestación de servicios, dentro del marco de sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud y en base a la resolución actual "la Resolución 2003 de 2014", la cual deroga la resolución 1441 de 2013, la cual a su vez había derogado la 1315 de 2006 y la Ley 10 de 1990 que era la que regía los CAD, se realizara la evaluación y la calificación de las propuestas directamente en las instalaciones de los oferentes.

COMPROMISO

El proponente anexara documento suscrito por el representante legal en el cual se compromete bajo la gravedad de juramento a cumplir todas las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo dentro de la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

1. El proponente debe estar inscrito en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con el ARTÍCULO 24.- de la ley 10 de 1990, incorporado por el Artículo 722 Decreto 1298 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto 854 de 1992 y por el Decreto 2704 de 1993.
2. Cumplir con todas las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso de contratación
3. Garantizar el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de los servicios necesarios para prestar el servicio objeto del presente proceso según lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

4. En caso de cambio del Recurso Humano que preste el servicio contratado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, aportando las hojas de vida con los respectivos soportes del personal a contratar
5. El contratista no podrá hacer estudios de investigación con los usuarios del HOMIC, ni se autoriza el análisis o manejo de la historia clínica con un propósito diferente al de la atención intrahospitalaria en caso contrario debe ser autorizado únicamente por la Subdireccion de Educación Medica e Investigación del Hospital Militar Central, de la Universidad Militar Nueva Granada y de la Dirección General de Sanidad Militar, según normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares
6. EL CONTRATISTA tendrá bajo su custodia los pacientes del Hospital Militar Central los cuales sean remitidos para prestar el servicio de salud objeto del presente contrato por lo cual debe velar por la seguridad de los pacientes
7. El CONTRATISTA deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad necesarios para evitar el contagio del COVID 19 en pacientes y personal que preste el servicio objeto del presente contrato, de la misma manera entregar los elementos de protección necesarios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez revisada la necesidad proyectada y teniendo en cuenta que se requiere la Prestación de Servicios de Salud, el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de **Selección Abreviada –Prestación de Servicios de Salud**, de conformidad con lo señalado en artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala: ¨(...) 2. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las* ***características del objeto a contratar****, la circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien obra* ***o servicio****, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual* (...)".

Y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, (Contratos de Prestación de Servicios de Salud)
¨La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritos en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces¨

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
9. Demás leyes y decretos reglamentarios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso corresponde hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)**, el valor del presupuesto, se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

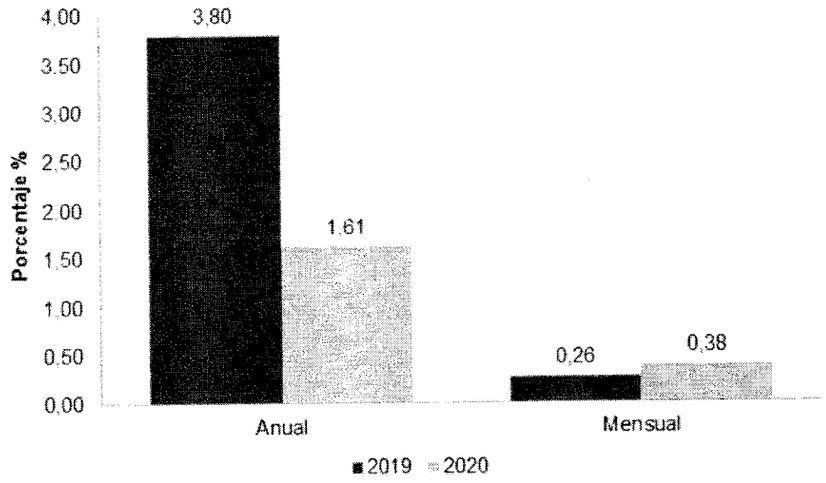
El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR
ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente: DANE

En el mes de diciembre de 2020, el **IPC** registró una variación de **1,61%** en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones **Salud (4,96%)**, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

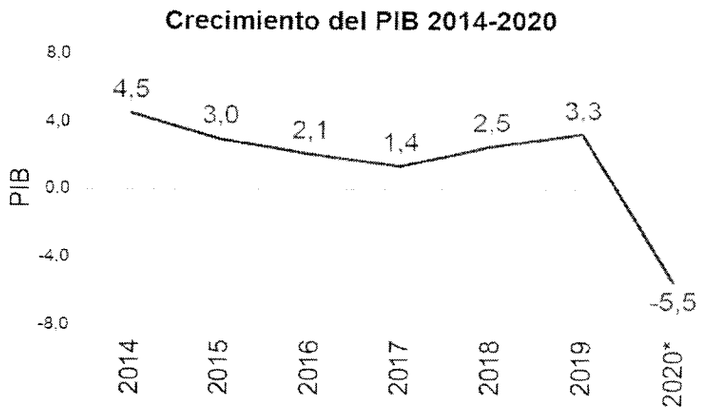
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE

IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.



Fuente: MHCP.
** Cifras proyectadas*

Efectos sobre el aparato productivo

- Aumento en la tasa de desempleo.
- Medidas de aislamiento preventivo obligatorio que conllevó con caídas significativas en sectores como la construcción, la industria, transporte, comercio y entretenimiento.
- Bajos índices de confianza al consumidor.
- *Fuente: PGN 2021- Departamento Nacional de Planeación*

EL SECTOR DE FARMACÉUTICOS

Este sector incluye productos como medicamentos de síntesis química; medicamentos biológicos, biosimilares y biotecnológicos; medicamentos de origen homeopático y medicamentos Fito terapéuticos de uso humano.

En Colombia, la industria farmacéutica cuenta con un recurso humano altamente calificado y con prácticas de manufactura de calidad, ofreciendo a los principales mercados a los que exporta (Ecuador, Perú, Panamá, México, EE.UU.) productos farmacéuticos de calidad y competitivos.

El sector busca ser especialista en producción y comercialización de insumos y medicamentos de síntesis química de alta calidad e incursionar en el mercado de biotecnológicos, satisfaciendo la demanda local acorde a las necesidades de salud pública, siendo un sólido comercializador de medicamentos dentro del continente americano. https://www.colombiaproductiva.com/ptpsectores/manufactura/farmaceuticos#:~:text=En%20Colombia%2C%20la%20industria%20farmac%C3%A9utica,farmac%C3%A9uticos%20de%20calidad%20y%20competitivos.

Colombia está consolidado como el tercer mercado de farmacéuticos en Latinoamérica, debido a su creciente industria manufacturera y la llegada de múltiples jugadores globales.

Mercado de farmacéuticos en Latinoamérica 2019 (USD Miles de millones)

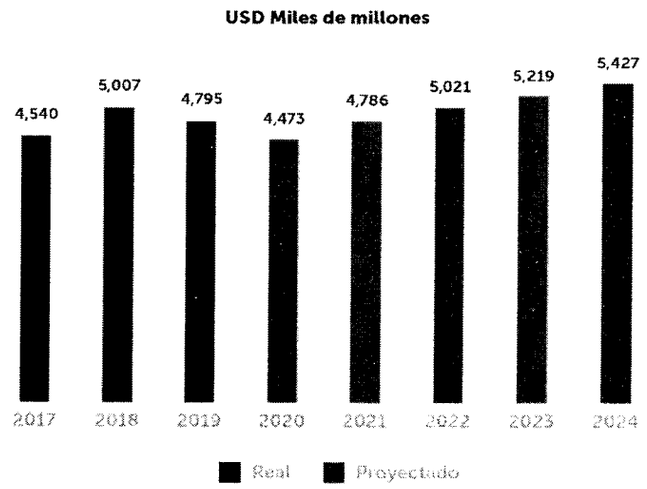
País	2019
Brasil	22,665
México	10,696
Colombia	**4,795**
Argentina	4,590
Chile	2,488
Perú	1,394
Ecuador	1,324
Costa Rica	0,979
Guatemala	0,962
Panamá	0,800
Honduras	0,664
El Salvador	0,577
Cuba	0,463
Total	**52,597**

Fuente: Business Monitor International

Es una de las principales ciudades farmacéuticas de Latinoamérica. Concentra 66% de los fabricantes de medicamentos, 65% de los mayoristas de medicinas, 49% de los empleos del sector, 47% de las exportaciones y 87% de las importaciones farmacéuticas de Colombia.

Adicionalmente cuenta con un clima favorable para el manejo y fabricación de farmacéuticos, con una temperatura anual promedio de 14OC y sin estaciones, la cual genera ahorros en costos de producción y energía.

Simultáneamente en Bogotá se localizan los tomadores de decisiones más relevantes del país y se encuentra la sede de la entidad de vigilancia y control de medicamentos en Colombia (INVIMA), la cual es una entidad de referencia internacional, calificado con el máximo rango de la Organización Panamericana de la Salud.



Fuentes: Ministerio de Salud de Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, Banco Mundial, Cluster de Salud de Bogotá.

https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/farmaceuticos-en-bogota

¿Qué es la adicción?

El diccionario de la Real Academia Española define la adicción como la "dependencia a sustancias o actividades nocivas para la salud o el equilibrio psíquico". En el caso del IAFA, trabajamos con adicciones a sustancias psicoactivas. El diccionario de la Real Academia Española define la adicción como la "dependencia a sustancias o actividades nocivas para la salud o el equilibrio psíquico". Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Para poder hablar de dependencia física y psicológica las personas presentan tres o más de los siguientes criterios en un período de 12 meses:

Fuerte deseo o necesidad de consumir la sustancia (adicción).
Dificultades para controlar dicho consumo.
Síndrome de abstinencia al interrumpir o reducir el consumo.
Tolerancia.
Abandono progresivo de intereses ajenos al consumo de la sustancia. (Inversión cada de tiempo en actividades relacionadas con la obtención de la sustancia).
Persistencia en el uso de la sustancia a pesar de percibir de forma clara sus efectos perjudiciales.

Niveles de adicción:

Experimentación: es el caso donde la persona, guiada por la curiosidad, se ánima a probar una droga, pudiendo posteriormente continuar el consumo o interrumpirlo Uso: el compromiso con la droga es bajo. Se consume los fines de semana y en oportunidades casuales. No existe deterioro laboral, social o familiar. No presenta episodios de intoxicación. El consumidor sólo busca un cambio de sensaciones. Sin embargo, con el paso del tiempo y el consumo frecuente, las sustancias pueden generar dependencia física o psíquica progresivamente y es fácil caer en el abuso. Abuso: el uso se hace regular durante casi todas las semanas y hay episodios de intoxicación. Ejemplo: en alcohol una intoxicación es cuando ya se presenta una resaca, lagunas mentales. La droga va dirigiendo progresivamente la vida, se presenta deterioro académico, laboral, social y familiar. El estado de ánimo es cambiante (una vida normal y una vida adictiva y desconocida la mayor parte de veces por la familia). Adicción: relación de amigos y familiar se rompe, dificultades académicas y laborales. La búsqueda de la droga se realiza de forma compulsiva. Es difícil la

abstinencia. Hay compromiso orgánico. Hay conductas de riesgo como: promiscuidad sexual, uso de drogas intravenosas o combinación de varias drogas, el estado de ánimo depende de la etapa consumidor/abstinencia, accidentes automovilístico.

https://www.iafa.go.cr/blog/que-es-la-adiccion

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en la **Prestación de Servicios de Salud para la Rehabilitación en Farmacodependencia** y las condiciones de los contratos correspondientes, para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta el contrato anteriormente efectuado por el Hospital Militar Central.

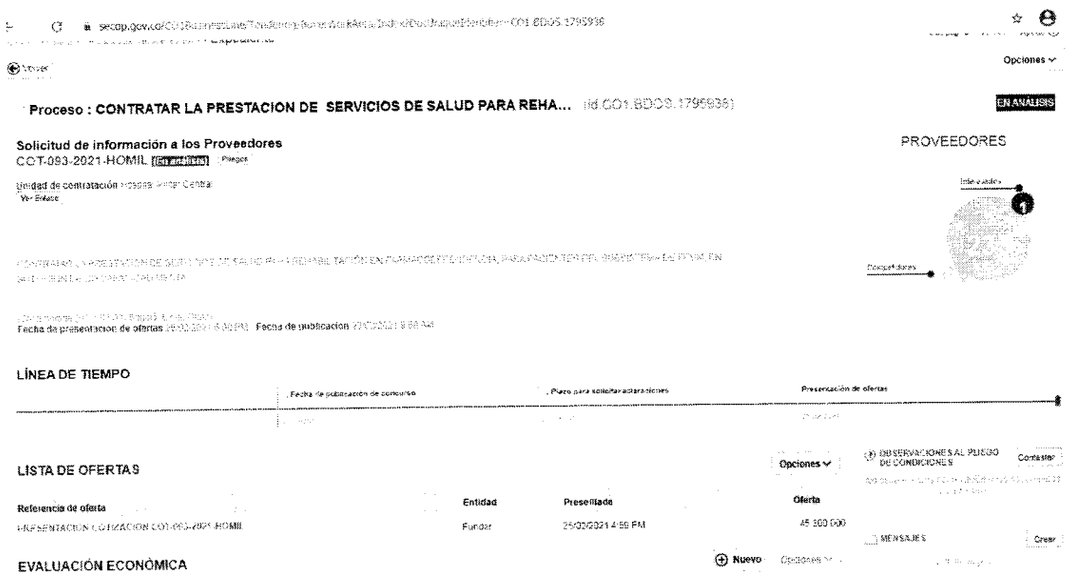
COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección; sin embargo, se encontró estos antecedentes conforme a los siguientes resultados:

OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	CONTRATO	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios de Salud para la Rehabilitación en Farmacodependencia	REMY IPS SAS - FUNDAR	SAMC 073-2018 HOSMIL	1423-2018	$1.125.198.902

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El 23 de febrero del 2021 comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información referenciada como COT-093-2021-HOMIL para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 25 de febrero del 2021 para presentar cotización, en la que hubo 233 proveedores habilitados para entregar información, así como 01 proveedor invitado que se ha presentado anteriormente y que nuevamente envió cotización como se evidencia en la plataforma:



RESUMEN: Cotizaciones recibidas

No.	NIT	EMPRESAS	WEB
1	860039431-0	FUNDACION FUNDAR	fundaradic@hotmail.com
2	811004956-6	FUNDACION LA LUZ IPS	gestorcomercial@fundacionlaluz.net

La cotización se analiza con los siguientes valores unitarios:

Prestación de Servicios de Salud para la Rehabilitación en Farmacodependencia		(Histórico) Ultimo Valor de Contratado	COTIZACIÓN No 1			COTIZACIÓN No 2		
DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO IVA**	**Valor Unitario EXCENTO DE IVA**	**V/ r IVA**	**Valor Total EXENTO IVA**	**Valor Unitario**	**V/ r IVA**	**Valor Total EXENTO IVA**
MODALIDAD RESIDENCIAL	UNIDAD	$ 3.835.472	$ 4.600.000	$ 0	$ 4.600.000	$3.500.000	$ 0	$ 3.500.000
MODALIDAD AMBULATORIO DIA	UNIDAD	$ 2.065.254	$ 3.600.000	$ 0	$ 3.600.000	$1.500.000	$ 0	$ 1.500.000
MODALIDAD AMBULATORIO	UNIDAD	$ 816.267	$ 990.000	$ 0	$ 990.000	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
					$ 9.190.000			**$ 5.800.000**

Nota: Se evidencia que en la Cotización #02 es la que tiene mejores precios, sin embargo el Comité Técnico brinda su diagnóstico al revisar dichas cotizaciones allegadas e informa que esta No Cumple técnicamente en el respectivo servicio de salud para la rehabilitación en farmacodependencia del Hospital Militar Central. Por esta razón solo se toma como base la cotización #01.

Prestación de Servicios de Salud para la Rehabilitación en Farmacodependencia			Ultimo Valor de Contratado	COTIZACIÓN No 1				
ITEM No.	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO IVA**	**Valor Unitario**	**V/ r IVA**	**Valor Total EXENTO IVA**	**Precios de Referencia**	**Variación Porcentual Valor Contratado Vs - V/r Cotizado**
1	MODALIDAD RESIDENCIAL	UNIDAD	$ 3.835.472	$ 4.600.000	$ 0	$ 4.600.000	$ 4.217.736	9%
2	MODALIDAD AMBULATORIO DIA	UNIDAD	$ 2.065.254	$ 3.600.000	$ 0	$ 3.600.000	$ 2.832.627	27%
3	MODALIDAD AMBULATORIO	UNIDAD	$ 816.267	$ 990.000	$ 0	$ 990.000	$ 903.134	10%

Nota: Se tiene presente la cotización #01, teniendo presente el informe del Comité Técnico en donde informa que es la cotización que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas para el servicio que presta Farmacodependencia y por lo tanto así se continuaría con la calidad del servicio que está ofreciendo el Hospital Militar Central a sus pacientes, por esta razón se analiza el Ultimo valor contratado Vr el Valor Cotizado, dando la variación que se observa en la tabla.

PRECIOS DE REFERENCIA

El Comité Económico estructurador sujeto a los antecedentes registrados como históricos de la Entidad y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, brinda el Precio de Referencia realizando la siguiente Metodología: Se saca un promedio tomando el Ultimo Valor Contratado Vr el valor Cotizado, dado que este valor es el que beneficia al Hospital Militar Central, como se demuestra en la tabla anexa:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	Precios de referencia	Metodología
1	MODALIDAD RESIDENCIAL	UNIDAD	$ 4.217.736	Promedio
2	MODALIDAD AMBULATORIO DIA	UNIDAD	$ 2.832.627	Promedio
3	MODALIDAD AMBULATORIO	UNIDAD	$ 903.134	Promedio

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación y los cuales habilitaran o inhabilitaran sus ofertas, por lo que se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar

la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta término de traslado para observar el informe de evaluación de las ofertas.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos públicos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos públicos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.**

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co.

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rues.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. La información contenida en el certificado debe estar vigente y en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente junto con su oferta debe presentar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus

recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la **ONU, OFAC**, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de **El HOSPITAL MILITAR CENTRAL** garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del Valor total del presupuesto. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El comité jurídico evaluara la experiencia del proponente quien acreditara su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al requerido en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Dentro de los años (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00

enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
enero 1 de 2021 hasta la fecha de presentación de la oferta	908.526.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo, para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, con por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), por Grupo o Lote, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Nota 4: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

5.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.2.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

5.2.2. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

5.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

5.2.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5.3 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

El Hospital Militar Central atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150, no se requerirá del Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, por lo cual para la verificación y evaluación de los indicadores financieros requeridos, el proponente debe presentar el Balance General, Estado de resultados, notas a los estados financieros con corte a 31 de Marzo 2021 y copia de la tarjeta profesional del contador público.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información tales como estados financieros de los años anteriores, así mismo se podrá requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios a la igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan complementar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2019 o 2020, reportadas los Estados Financieros.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2019 o 2020 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2019 o 2020, debe presentar los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR

RAZON_SOCIAL	*Activos corrientes totales*	*Total de activos*	*Pasivos corrientes totales*	*Total pasivos*	*Patrimonio total*	*Utilidad Operacional*	*Costos financieros o Gastos de Intereses*	*LIQUIDEZ*	*ENDEUDAMIENTO*	*RCI*	*RENT PATRIMONIO*	*RENT ACTIVO*
EMP 1	*642.874.908*	*2.776.771.717*	*97.413.073*	*97.413.073*	*2.679.358.644*	*3.404.378*	*123.679*	*6,599*	*3.51%*	*27,526*	*0,127%*	*0,123%*
EMP 2	*14.210.354.588*	*15.775.774.077*	*9.437.801.725*	*9.437.801.725*	*6.337.972.352*	*3.379.099.182*	*65.441.967*	*1,506*	*66,41%*	*51,635*	*53,315%*	*21,420%*

EMP 3	46.315.144.000	54.693.322.000	27.308.914.000	28.828.932.000	25.864.390.000	4.681.154.000	284.314.000	1,696	62,25%	16,465	18,099%	8,559%
EMP 4	2.344.493.603	4.095.643.556	1.982.878.206	1.982.878.206	2.112.765.350	233.459.311	186.854.466	1,182	84,58%	1,249	11,050%	5,700%
							TOTAL	10,983	228%	96,875	82,59%	35,80%
							PROMEDIO	**2,746**	**54,19%**	**24,219**	**20,65%**	**8,95%**

Con el fin de ampliar la pluralidad de los oferentes al momento de realizar el cierre del proceso y obedeciendo al Principio de transparencia a fin de permitir la mayor participación se hace necesario ajustar los indicadores conforme a los que se establecen a continuación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥1,0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 75%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA >2,0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: POSITIVO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: POSITIVO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE.**

5.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICA.

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral **2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, relacionada en el presente estudio previo, para los cuales se suscribirá compromiso de cumplimiento de especificaciones que obligará al futuro contratista a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad en el proceso

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

PONDERACIÓN TECNICA

Los siguientes son los factores técnicos objeto de calificación quien podrá obtener hasta un total de 300 puntos:

TITULOS	PUNTAJE (Por cada uno)
Psicólogo adicional # 1	100
Psiquiatra adicional # 1	100
Terapeuta Ocupacional adicional # 2	100
TOTAL	300

El oferente deberá diligenciar el formulario de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de calificación, el personal presentado debe ser diferente y adicional al mínimo requerido de las condiciones técnicas habilitantes.

El proponente se compromete dentro del formulario a que en la ejecución del contrato ofrecerá el personal por el cual se le asigna el puntaje por lo tanto presentara sus hojas de vida al supervisor del contrato.

Para la asignación del puntaje el proponente deberá presentar el formulario de asignación de puntaje bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde se compromete a que en la ejecución del contrato cumplirá con el Recurso Humano propuesto para la asignación de puntaje el cual debe ser distinto al equipo mínimo requerido y que presentara los documentos soporte del cumplimiento de requisitos descritos en las especificaciones técnicas para el aval del supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio

PONDERACION ECONOMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** incluido **IVA** (Si aplica) (Entiéndase como Valor Total Ofertado a la sumatoria de los valores unitarios por lote) se le asignará el mayor puntaje (**400 PUNTOS**) y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total X LOTE

VTOE= valor total ofrecido a evaluar X LOTE

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"*

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	300 PUNTOS
ECONOMICA	400 PUNTOS
CUMLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	(10% / 20%)
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	700 PUNTOS + (20% / 10)

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación

No-	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cuando se presente insuficiencia en el personal profesional y auxiliar requerido para la prestación del servicio.	Baja calidad en la prestación del servicio requerido	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central y Contratista	El Hospital Militar por intermedio del supervisor de contrato realizara la verificación de que el contratista cuente con el personal mínimo	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presentes fallas estructurales o en la prestación de los servicios públicos en las instalaciones del contratista que impidan prestar el servicio	Imposibilidad de prestar el servicio en las instalaciones del contratista	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista debe velar por el mantenimiento de sus instalaciones y de requerir espacios para mantenimientos correctivos debe realizar una programación previa con el supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNIO	EJECUCION	ECONÓMICOS	El contratista pierda las calidades técnicas avaladas por la secretaria distrital de salud o autoridad competente .	imposibilidad de prestar el servicio por parte del contratista c	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe informar esta situación al supervisor del contrato y rectificarse en menor tiempo posible de no poder hacerlo se procederá a contemplar una cesión al contrato .	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Cuando debido a las características del servicio a contratar. al contratista se le presenten casos de fuga de pacientes,	Responsabilidades ante autoridades competentes	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá informar al supervisor del contrato e igualmente a las autoridades competente para iniciar las investigaciones y	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

					maltrato provocado por ellos mismos o inclusive muerte de algún o de los pacientes							procesos correspondientes										
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riego de contagio a los pacientes por pandemia COVID 19	Retraso por suministro de los insumos y/o elementos por la limitación de movilidad del contratista	1	3	5	MEDIO	Contratista	De ser necesario, se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando e demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Contratista	Ejecución del contrato	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contractual

7. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o lotes a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo tres (3) meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el término de ejecución.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.* En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso **SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES** como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO

CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		Es aplicable a todos los Procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de Contratación.			

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

Los acuerdos comerciales contienen la po**sibilidad de reducir estos plazos cuando** la Entidad Estatal pública en el SECOP, los documentos del proceso, adquiere Bienes o Servicios de características técnicas Uniformes o cuando la información del proceso de Contratación haya **sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria** as:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

Realizado el anterior análisis se tiene que son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales: i) La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades Estatales del nivel Nacional, independiente del valor del proceso de contratación y, ii) el Acuerdo Comercial con la Alianza del Pacifico, que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no le es aplicable excepción alguna.

Se deja claro que podría aplicar la excepción contemplada en el numeral 14 ¨Las convocatorias limitadas a Mipyme¨. Está excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verificara las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así está excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo comercial en el aviso de Convocatoria: los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego.

9. LA SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de **UN FUNCIONARIO SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD MILITAR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA**, designado por la ordenación del gasto, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

10. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel Douglas Cáceres Castrillón	Subdirector Médico	
Comité técnico estructurador	Dr. Mauricio Garzón Ruiz	Servidor Misional en Sanidad Militar Especialista en Psiquiatría	
Comité Jurídico estructurador y evaluador	Julieth Stefany Zea Rojas	Abogada	
Comité Económico estructurador y evaluador	Marta Lucia Sánchez	Administradora de Empresas	